



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 1

DIVISION JURIDICA

- nº 1-

EXPEDIENTE N° 70.579.
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA
RESOLUCIÓN N° 34 ACTA N° 5008.
FUNCIONARIA MARCELA VIGNA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 59.980.
COLONIA TOMAS BERRETA
FRACCION N° 59 B.
SUCESORES DE ELVIRA SOSA DE YANNI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Prosíganse las medidas judiciales, autorizando a la División Jurídica a solicitar ante la sede judicial correspondiente, el lanzamiento de los sucesores de la señora Elvira Sosa de Yanni, de la fracción nº 59 B de la colonia Tomás Berreta.-----

DIVISION INSPECCION GENERAL

- nº 3 -

EXPEDIENTE N° 38.744 (7ª PARTE)
DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL. BIENES DE USO
DEL ACTIVO FIJO. INVENTARIO. REPARTICIONES DE
CASA CENTRAL. CONTRALOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
2º) Pase a informe de la División Inspección General a efectos de que determine responsabilidades en el incumplimiento del procesamiento, en todas sus etapas, del inventario de bienes de uso.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 2

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 70.447.
DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL.
COLONIAS DOCTOR EDUARDO ACEVEDO Y
RAÚL SENDIC ANTONACCIO. CORTE DE
ÁRBOLES SIN AUTORIZACIÓN. REGIONAL
ARTIGAS. DENUNCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar lo actuado por la División Inspección General.-----
- 2º) Notificar al titular de la fracción nº 16 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, señor Héctor Corbo Aguirregaray, que deberá velar por la conservación de los bienes de propiedad del INC existentes en el predio, entre los que se encuentra el monte.-----
- 3º) La gerencia de la oficina regional de Artigas mantendrá la vigilancia correspondiente, debiendo promover, a la vez, las medidas de conservación necesarias para que se erradique la zanja sobre la que se informa.-----
- 4º) Reiterar a los señores Adhemar Zuliani y Wilson Daniel Correa que está prohibido cortar árboles sin la autorización previa y expresa del INC, no siendo relevante para ello su destino.-----
- 5º) Reiterar a la señora Teresita Zuliani, arrendataria de las fracciones núms. 25 y 31 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, que para que las mejoras sean indemnizables deben ser aprobadas por el INC.-----
- 6º) Intimar a la colona Teresita Zuliani a abonar, antes del 15/10/10, la deuda que mantiene con el INC por concepto de saldo y rentas vencidos desde abril de 2007 a la fecha, así como las cuotas de refinanciación vencidas desde noviembre de 2007 a la fecha, más los intereses de mora, multas y fondo de previsión que correspondan, bajo apercibimiento de adoptar medidas de cobro y de libre disponibilidad de las fracciones.-----
- 7º) Intimar a la colona Teresita Zuliani a abonar, antes del 15/10/10, el canon de arroz (400 bolsas) por el cultivo realizado en el año 2009 por su hermano Adhemar Zuliani en la fracción nº 25 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, debitándose en su cuenta.-----
- 8º) Intimar al arrendatario de la fracción nº 32 de la colonia Doctor Eduardo Acevedo, señor Adhemar Zuliani a abonar, antes del 15/10/10, la deuda que mantiene con el INC por concepto de saldo y arrendamientos vencidos, desde abril de 2008 a la fecha, así como las cuotas del excedente y de reformulación vencidas, desde noviembre de 2008 a la fecha, más los intereses de mora, multas y fondo de previsión que correspondan, bajo apercibimiento de adoptar medidas de cobro y de libre disponibilidad del predio.-----
- 9º) Notifíquese al señor Adhemar Zuliani que se considerará su solicitud fechada el 26/05/10, referida a utilización de madera seca para construir en su predio corrales y otros, luego de que efectúe los pagos que por la presente resolución se le intiman,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA Nº 5018

Pág. 3

y en tal caso, sólo podrán cortarse los árboles que están debajo de la cota de servidumbre.-----

10º) Vuelva informado inmediatamente de vencidos los plazos anteriormente establecidos.-----

11º) Encomendar a la oficina regional de Artigas que mantenga estricta vigilancia sobre los montes propiedad del INC y que se encuentran en su zona de influencia.---

AREA DE ADMINISTRACION DE COLONIAS

- nº 5 -

EXPEDIENTE Nº 60.056.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDU).

FRACCION Nº 81 B. SUPERFICIE: 142 HA 1.025 M².

RENTA: \$ 92.729. TIPIFICACION: AGRICOLA-
GANADERA. IP: 104.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Modificar el numeral 1º de la resolución nº 13 del acta nº 5003 de 12/05/10, que quedara redactada: "Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 81-B de la colonia Doctor Baltasar Brum al grupo PROFAQUE (Productores Familiares de Villa Quebracho), ficha de solicitante de tierra nº 5015/10, integrado por los señores: Pedro Faustino Mendoza Zecchini (ficha de solicitante de tierra nº 58/03), Esteban Osvaldo Collares Wendler (ficha de solicitante de tierra nº 218/10), José Pedro Collares Wendler (ficha de solicitante de tierra nº 219/10), Ana Karina Henderson Carlis (ficha de solicitante de tierra nº 435/09), Wilson Ariel Pintos Oviedo (ficha de solicitante de tierra nº 199/07) y Manuel De Los Santos Píriz (ficha de solicitante de tierra nº 215/10), quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187."-----

- nº 6 -

EXPEDIENTE Nº 70.101

COLONIA JUAN GUTIÉRREZ (PAYSANDU).

FRACCION Nº 11. INMUEBLE Nº 476.

SUPERFICIE: 121 HA 7.603 M². IP: 121.

TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.

ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

REAPERTURA DE REGISTRO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Adjudicar en arrendamiento la fracción nº 11 de la colonia Juan Gutiérrez (inmueble nº 476) al señor Francisco Aroldo Cabrera Odriozola (colono), debiéndose realizar el seguimiento técnico de la explotación durante los primeros dos años.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 4

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 59.826.
COLONIA INGENIERO JOSÉ ACQUISTAPACE (PAYSANDU).
FRACCIÓN N° 1. SUPERFICIE: 317 HA 4.800 M².
TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA. I.P: 116.
RENTA: \$ 301.400. AIDA ALBA AROTCE HENDERSON.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Autorizar a los sucesores de Aída Arotce a transferir el contrato de arrendamiento de la fracción n° 1 de la colonia Ingeniero José Acquistapace y el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas, al señor Héctor Daniel Posada Arotce (ficha de solicitante de tierra n° 290/09), quien deberá hacerse cargo de las sumas adeudadas al INC.-----
2º) Mantener vigilancia acerca del desarrollo de la explotación del predio, debiendo volver informado semestralmente durante los primeros dos años.-----
3º) Encomendar al gerente de la oficina regional de Paysandú el apoyo técnico necesario al nuevo colono a efectos de colaborar en el desarrollo productivo del predio.-----

- nº 8 -

CAMPO EL OMBÚ, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ
PADRONES NÚMS. 1433, 1434, 18.466 Y 2132.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Infórmese al Consejo Agropecuario Departamental de Paysandú, por vía del gerente de la oficina regional, que se sigue proceso judicial de desalojo contra el señor Sergio José Lagreca Rodríguez, y que cuando se realice el llamado a interesados en el campo, deberán inscribirse como postulantes.-----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 70.058.
COLONIA SAN JAVIER (RIO NEGRO).
FRACCION N° 90. SUPERFICIE: 31 HA 6.389 M².
I.P. 75. TIPIFICACION: LECHERA SUBSISTENCIAL
RENTA 2010: \$ 13.339.00
SIMON PALKIEVICH, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Mantener vigilancia acerca de la explotación de la fracción n° 90 de la colonia San Javier.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA Nº 5018

Pág. 5

- nº 10 -

EXPEDIENTE Nº 58.538.

COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO (SAN JOSE).

FRACCION Nº 21. SUPERFICIE: 32 HA 9.130 M². I.P.: 150.

TIPIFICACION: LECHERA. RENTA 2010: \$ 29.972.06

SELVA TERESITA HERNÁNDEZ, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Hacer saber a la señora Selva Teresita Hernández, arrendataria de la fracción nº 21 de la colonia Daniel Fernández Crespo, que previa entrega de un área de aproximadamente 20 ha, el INC estaría dispuesto a adjudicarle el resto del área en carácter precario y gratuito y compensaría la deuda vencida con la cuota parte correspondiente del derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas.-----

- nº 11 -

EXPEDIENTE Nº 57.316.

COLONIA INGENIERO AGRONOMO LUIS

CARRIQUIRY, INMUEBLE Nº 432 (SAN JOSE).

FRACCIÓN Nº 50. SUPERFICIE: 41 HA 8.830 M².

I.P:144. TIPIFICACION: LECHERA. RENTA: \$ 37.103.

WILMAN D. RODRÍGUEZ, EX – ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Aprobar el plan de pago propuesto por el señor Wilman Rodríguez, ex arrendatario de la fracción nº 50 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry.-----

2º) Dejar en suspenso las medidas judiciales iniciadas contra el señor Wilman Rodríguez, ex arrendatario de la fracción nº 50 de la colonia Ingeniero Agrónomo Luis Carriquiry, debiéndose monitorear estrictamente el cumplimiento del plan de pago propuesto y, en caso de incumplimiento, reiniciar el trámite judicial.-----

- nº 12 -

EXPEDIENTE Nº 70.518.

COLONIA BENITO NARDONE (MALDONADO).

PROYECTO DE DESARROLLO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Enterado. Encomendar al gerente de la oficina regional de Lavalleja, ingeniero agrónomo José Domínguez, un plan de trabajo para la colonia Benito Nardone en el cual se establezcan metas, objetivos, acciones a desarrollar e indicadores de cumplimiento.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA Nº 5018

Pág. 6

GERENCIA GENERAL

- nº 13 -

EXPEDIENTE Nº 59.268.
FUNCIONARIA VALERIA DOMINGUEZ.
SOLICITUD DE HORARIO ESPECIAL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Autorizar a la funcionaria ingeniera agrimensora Valeria Domínguez a realizar un
horario especial de 10 a 17 horas.-----

- nº 14 -

EXPEDIENTE Nº 59.347.
FUNCIONARIO INGENIERO EN
COMPUTACIÓN IGNACIO
AVELLINO. RENUNCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero en computación Ignacio Martín
Avellino Martínez al cargo de gerente del Departamento de Desarrollo de Sistemas
(División Informática), a partir del 13/08/10.-----
2º) Abonar las licencias pendientes de usufructo.-----
3º) Agradecer al ingeniero en computación Ignacio Martín Avellino Martínez los
servicios prestados al INC y hacerle llegar deseos de éxito en sus estudios en el
exterior.-----
Ratifícase.-----

- nº 15 -

REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 31.854 (5ª PARTE)
ORDENADORES DE GASTOS Y PAGOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) En caso de ausencia temporaria y/o de licencias reglamentarias de los gerentes
de Departamento de las oficinas regionales, recaerá en forma automática la
delegación de competencia para ordenar gastos en los correspondientes jefes
administrativos, debiendo comunicarlo a la gerencia de la División Contaduría y a la
División Inspección General.-----
2º) En toda oportunidad que no esté provisto el cargo de jefe administrativo, se
tramitará a través de la gerencia del Área de Administración de Colonias con la



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 7

debida antelación, la delegación de competencia a resolución de la Gerencia General.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- nº 16 -

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES
DE LECHE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Pase al Área de Administración de Colonias para ser agregado a sus antecedentes.-----

- nº 17 -

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA
Y PESCA. CAMARA DE REPRESENTANTES.
SEÑOR REPRESENTANTE MARIO SILVERA.
PEDIDO DE INFORME.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Dése respuesta al pedido de informes del señor representante Mario Silvera.-----

- nº 18 -

PODER JUDICIAL. JUZGADO DE CONCILIACIÓN
1er. TURNO. BASANTA, JULIO-DIRECTORES DEL
INC. CONCILIACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Concurrir a la referida audiencia de conciliación, asistidos por la doctora Ana María Batovsky.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 8

PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

- nº 19 -

SECRETARIA DEL SEÑOR
DIRECTOR INGENIERO AGRÓNOMO
MIGUEL VASSALLO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Pase al Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo a sus
efectos.-----

- nº 20 -

CESE DEL SEÑOR DIRECTOR INGENIERO
AGRÓNOMO MIGUEL VASSALLO.

En virtud de que el 15/08/10 se producirá el cese del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo, el señor vicepresidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero desea agradecerle la tarea desarrollada y el importante rol que ha cumplido en los proyectos de modernización que está llevando adelante la institución, así como su calidad como compañero de tareas en lo que ha significado poner en funcionamiento a una institución que estaba totalmente anquilosada.-----

Se suman a las palabras vertidas por el señor vicepresidente, el señor presidente ingeniero agrónomo Andrés Berterreche, el señor director Alvaro Ferreira y el señor gerente general ingeniero agrónomo Mario Jaso.-----

El señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo –por su parte- agradece a sus compañeros del Directorio, a la secretaria y prosecretaría del Directorio y a la Gerencia General el haber compartido cinco años de trabajo conjunto. Manifiesta que esta experiencia de trabajo le ha aportado mucho conocimiento acerca de la realidad institucional y ha cosechado no sólo conocimiento intelectual sino también muchos afectos; asimismo hace extensivo el agradecimiento a todos los funcionarios del INC. Por otra parte, desea poner de manifiesto su apoyo al director que lo sucederá como delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, doctor Julio Cardozo, quien –como es de conocimiento público- pertenece a una fuerza política que no estaba representada en el Directorio y que se integrará como consecuencia de los acuerdos políticos que lleva adelante el gobierno nacional.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 9

- nº 21 -

SEÑOR PRESIDENTE INGENIERO AGRÓNOMO
ANDRES BERTERRECHE. RED DE EMPRESAS
PUBLICAS. INFORMACIÓN.

El señor presidente ingeniero agrónomo Andrés Berterreche informa que ha asistido a las reuniones que lleva a cabo la Red de Empresas Públicas, la cual próximamente comenzará a trabajar en diferentes comisiones por tema. A efectos de que los señores miembros del Directorio se mantengan informados, presentará, en lo sucesivo, un informe escrito.-----
Uno de los temas que se abordó fue el de la necesidad de instalar el SISCONVE en todas las estaciones de ANCAP en el plazo de un año, a efectos de tener control sobre toda la flota automotriz del Estado, el cual funcionará asociado a un sistema que se adquirirá próximamente para la detección satelital de los vehículos.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Pase a Gerencia General a efectos de que establezca un nexo con ANCAP para la instrumentación del referido sistema.-----

- nº 22 -

EXPEDIENTE N° 52.028.
CESE DEL SEÑOR DIRECTOR INGENIERO
AGRÓNOMO MIGUEL VASSALLO Y TOMA DE
POSESION DEL SEÑOR DIRECTOR DOCTOR
JULIO CÉSAR CARDOZO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Pase a Secretaría de Directorio a sus efectos.-----

- nº 23 -

EL PROBLEMA DE LA TIERRA EN EL
SECTOR LECHERO. ALGUNOS INSTRUMENTOS
Y POLÍTICA DE TIERRA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Aprobar en términos generales el documento que se transcribirá a continuación, denominado “El Problema de la Tierra en el Sector Lechero. Algunos Instrumentos y Política de Tierra del Instituto Nacional de Colonización” y ponerlo a consideración de los gerentes interinos del Area de Administración de Colonias, del Área de Administración Financiera y de Unidades de Apoyo, de la División Planificación de la Colonización y de la División Jurídica; de los gerentes de la División Asistencia



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 10

Técnica y Desarrollo de Colonias y de la División Notarial, a efectos de que manifiesten su opinión y realicen propuestas para mejorar su contenido y propósitos, estableciéndose un plazo de 15 días contados a partir de la ratificación de la presente resolución (18/08/10) para la remisión de las mismas a la dirección electrónica incsdire@colonizacion.com.uy.-----

2º) Remitir el presente documento al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca .-----

3º) Solicitar una entrevista con la dirección del INALE a efectos de poner a su consideración el presente documento.-----

1. Introducción.

Este documento tiene por objetivo presentar algunas ideas preliminares referidas al uso de nuevos instrumentos y la complementación de la política de tierras del INC, con relación a la lechería familiar uruguaya. El mismo se orienta a promover la discusión interna del INC y de éste con otros actores políticos y sociales a los efectos de avanzar en la definición de una política complementaria para este sector.- Con relación a los temas vinculados a la tierra utilizada por la lechería familiar en el Uruguay, hoy podemos identificar tres problemas significativos, que merecen analizarse y buscarse soluciones o paliativos. Ellos son:-----

a- Inestabilidad en la tenencia de la tierra arrendada en el mercado inmobiliario normal; no nos referimos a la tierra social gestionada por el INC.-----

b – Insuficiente escala económica, que impide la rentabilidad de la actividad o no asegura la supervivencia de muchos productores lecheros de tipo familiar.-----

c – Escasa disponibilidad y posibilidades para el inicio de “nuevos productores” (hijos de productores lecheros, empleados de tambo, etc.).-----

También debe mencionarse, que muchas veces se presenta una conjunción de las situaciones anteriores, en particular la inestabilidad y la escala en forma combinada.-

Cada una de estas situaciones requiere de la aplicación de políticas específicas, en esta propuesta nos vamos a referir a la de inestabilidad y a la aplicación de algunos de los posibles instrumentos que se podrían utilizar para abordar el problema.-----

Estos factores en forma individual o conjunta generan una fuerte inestabilidad. Veamos algunos elementos que caracterizan lo dicho.-----

Un alto porcentaje de los productores lecheros realizan su actividad en predios arrendados. Surge de la información de DICOSE que próximo al 50% del área destinada a lechería es bajo esa modalidad de tenencia.-----

No es objeto de esta propuesta profundizar en cuantos son los productores familiares que están en esta situación, ni surge de los datos de DICOSE en una primera lectura, pero vale señalar que de los 3.500 productores remitentes a planta y cuya actividad principal es la lechería en el entorno de 500 son arrendatarios del INC.-----

Por lo cual hay un número importante de productores lecheros que están viendo amenazada su permanencia en la cadena como tales, debido entre otras cosas a la competencia realizada principalmente por grandes empresas fundamentalmente agrícolas, y por la valorización de la tierra y el consecuente y significativo aumento del precio de los arrendamientos y de las compra/ventas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 11

Si bien no existe una cuantificación de los productores, que estarían en riesgo de dejar de serlo, por no poder mantenerse en los predios donde realizan sus explotaciones a consecuencia de que no podrían pagar el precio de los arrendamientos en los nuevos contratos, o no poder comprar los predios, que muchas veces salen a la venta, tenemos conocimiento en el INC a partir de los registros que surgen cuando se realizan llamados públicos para el arrendamiento de fracciones propiedad del Ente, y como consecuencia del estudio de los aspirantes, de que existen numerosas situaciones de productores lecheros, que siendo arrendatarios en predios de particulares aspiran a una fracción del INC en razón a que los propietarios de dichas tierras no renovarían los contratos, ya sea porque tienen interés de vender, o porque pretenden valores muy superiores por los arrendamientos.-----

Siendo el sector lechero, definido por el Gobierno, como estratégico por razones que no es necesario desarrollar en esta propuesta, y siendo la “conservación” del productor una de las claves para el desarrollo de la lechería sin exclusiones, parece clara la conveniencia de mantener a aquellos productores lecheros arrendatarios en los predios en los que actualmente realizan su actividad.-----

2.- Ventajas

Si bien parecen obvias las ventajas que ello tendría, creemos conveniente describir algunas para las diferentes partes involucradas.-----

Productores arrendatarios: La posibilidad de pasar de una situación de inestabilidad a una de estabilidad, en comparación a una alternativa de trasladarse a otro predio, se ahorran todos los costos que implica el traslado de un tambo, mas todo el tiempo que implica poner un sistema de producción lechera en funcionamiento.-----

En suma, el traslado significa menos leche para el tambero, para la industria y para el país.-----

Mantener las redes y vínculos que tiene el productor en su zona.-----

Propietario de la tierra: Se evita el tiempo y costo que significa el desalojo de un arrendatario, más el tiempo y costo que puede tener darle un nuevo destinatario, ya sea en arrendamiento o venta.-----

En otro orden la inestabilidad y el período de transición entre el cambio de destino y/o destinatario implica menor inversión y atención, consecuentemente menor producción por un período considerable de tiempo.-----

Es muy alta la probabilidad de que en las actuales circunstancias, cuando cambia el titular arrendatario de un predio dedicado a la lechería, se cambia el destino a otra actividad de impacto social y productivo menos positivo, desperdiándose de esa manera la inversión social que se ha realizado en electrificación, caminería, educación y de cultura agraria, y posiblemente aumente la concentración de la tierra. Parece clara la conveniencia de la intervención del Estado para lograr darle estabilidad al productor lechero familiar, promoviendo mecanismos que estimulen que la tierra mantenga su destino y a quien la explota produciendo y viviendo en ella.

3. Propuesta

Proponemos un programa especial para la estabilidad del lechero. En este sentido, pensamos que es necesaria la intervención del Estado a través de nuevos



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 12

instrumentos. En las situaciones descritas se pueden identificar dos situaciones, a saber:-----

A – Cuando el propietario de un campo arrendado a un productor lechero quiere vender su campo.-----

B - Cuando el predio de un campo arrendado a un productor lechero con contrato vencido o próximo a vencerse aspire a cambiar el destino en busca de una mayor renta.-----

En esta propuesta nos vamos a referir solamente a la primera situación. En este caso, el INC podría comprar el campo y mantener como arrendatario al tambero actual, siempre y cuando éste haya demostrado la idoneidad necesaria para lograr buenos niveles productivos y sustentabilidad económica.-----

El mecanismo propuesto podría tener los siguientes pasos:

Primero, entre el propietario vendedor de la tierra y el tambero arrendatario de la misma acuerdan el precio y las condiciones de venta. -----

Segundo, estas condiciones se hacen conocer al INC, y se manifiesta el interés de que el Instituto intervenga en la operación de comprar la tierra y arrendar respectivamente.-----

Tercero, una vez realizado el ofrecimiento, los servicios del INC analizarán las condiciones del negocio propuesto, así como al aspirante a colono arrendatario.-----

Cuarto, una vez aceptadas las condiciones del negocio y aprobado el aspirante, se estaría en condiciones de realizar la compra-venta y el arrendamiento al nuevo colono.-----

Quinto, el nuevo colono arrendatario deberá simultáneamente a la compra –venta y arrendamiento depositar, por concepto de garantía de este, un importe en efectivo equivalente al (entre 7.5% y 10.5%) del precio. El precio del arrendamiento del predio por hectárea será entre el 2.5% y el 3.5% del precio de venta de la há por un plazo de (20-25 años), luego del cual se determinará de la misma manera que las rentas del INC. A su vez debería determinarse algún indicador variable vinculado al precio de la leche y a la productividad del rubro y establecer en función de esas variables un precio piso y techo. -----

Por ejemplo, la renta anual/há no podrá ser inferior a 365 litros de leche ni superior a 550 litros.-----

Se deben a su vez establecer parámetros sobre los predios a adquirir así como sobre los aspirantes. Algunos de dichos criterios podrían ser los siguientes:-----

Sobre los predios:

- Que sea donde se desarrolla la unidad de producción de leche, con existencia de infraestructura (tambo, casas, galpón, ganado, maquinaria, etc.).-----
- Predios linderos al tambo o que se encuentren a una distancia que los caracterice como formando parte de la misma unidad de producción y que sean parte del área destinada a vaca/masa; por ejemplo menor a 3 km.-----
- Que no sean menores a 40 há s ni mayores a 150 há s, con un 30% en menor o mayor tamaño, dependiendo de las condiciones del campo, ubicación, servicios, etc.-----
- Precio total inferior a U\$S 600.000.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 11 de agosto de 2010

ACTA N° 5018

Pág. 13

Sobre los aspirantes a colonos:

Algunos criterios o exigencias para la selección de los futuros colonos arrendatarios a través de este instrumento de política, serían:-----

- Que sean productores familiares según la definición dada por el MGAP en resolución de fecha 29/07/08.-----
- Que resida en la unidad de producción, salvo que, cumpliendo con la definición del MGAP, justifique la no residencia.-----
- Que la productividad sea superior a 3.000 lts./ha/año, pudiendo considerarse variaciones dependiendo de las condiciones del campo, ubicación, servicios, etc., y que tienda, en este último caso, a lograr como mínimo el indicador de referencia.-----
- Que tengan familia constituida.-----
- Que sean menores de 50 años, o en caso contrario que tengan hijos colaborando y que puedan continuar con la explotación.-----
- Que tengan una antigüedad mínima como productores de X años.-----
- Que tengan el aval (respaldo) de una planta habilitada que reciba la leche y de una gremial de productores de leche.-----

Otros temas a considerar.

Las industrias deberán comprometerse a realizar las retenciones en la remisión para el pago de las obligaciones contraídas por el nuevo colono, así como a financiar parcialmente en caso de ser necesario el importe para la constitución de la garantía.- Nos proponemos destinar USD 10:000.000 en el período de gestión (2010-2015) para la compra de tierra en el marco de éste programa.-----